

Justificación que se conoce, y esta Ciudad de los
Reyes de la Nueva España de Santarise por partes y a más
abundancia. en un día de su modo. Para
chinos de la Proje Obispy y Juan Maximino,
deceder que por no constar de dho. Padre en estos su
dejos aunque esto formado de el caso no se guarden
señal presentey para dha. elección de que se evita
zia que con qualquiera aspecto que se mira exce
de lo obrado por esta Ciudad en Justificación y
habindose informado de algunos capitulares de
conocimiento que sientan sea dha. la enun
ziativa se elijan los referidos para que hagan
el viaje con los diez primeros para escusa que
may y que los portezinos quedan en obligación de
hacerle en el dho. servicio por el oficio en
su lugar y que se de nomina para dha. de
med. a los que así se han de elegir y galaban
en dha. Padre para que estén prompts con los
dho. y se haga el dho. servicio, y se anoten en
el padre en los omes de dha. =

En la Mui Noble y muy leal Ciudad de
Lorca en treinta y tres de Mayo de Septiembre
de mill setecientos y ochos años siendo alay

